



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 387 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 856-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 531328-2012/GOB.REG-HVCA/GG, Informe N° 365-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta 030-2012/REPAMAR/RCCS-MAGD, Informe N° 028-2012/RCPNP-HUACHOS/SO-MAGD, Carta N° 528-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 356-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta N° 066-2012/cgpp y demás documentación adjunta en 70 folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, previo proceso de selección LP N° 007-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 199-2010/ORA: "Reconstrucción de Comisarias PNP Villa de Arma, PNP Ticrapo, PNP Huachos - Castrovirreyna", por el monto ascendente a un millón setecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con 44/100 nuevos soles (S/. 1'722,363.44) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 066-2012/cgpp de fecha 17 de agosto del 2012, el Representante Legal de la Empresa Contratista HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, Ing. Marco Antonio Romero Vargas, solicita Adicional de Obra N° 01 en la obra "Reconstrucción de la Comisaria PNP Huachos - Castrovirreyna", proponiendo para tal efecto la construcción de un cerco perimétrico;

Que, con Carta N° 528-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de agosto del 2012, se solicitó al Ing. Renato Ciro Coronel Sanchez, Representante Legal de la Empresa REPAMAR, que a través del Jefe de Supervisión de la referida obra, Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado se emita el pronunciamiento respecto a la solicitud de adicional de obra;

Que, asimismo, con Carta N° 030-2012/REPAMAR/RCCS-MAGD, el Representante de la Empresa REPAMAR presenta a la entidad el Informe N° 028-2012/RCPNP-HUACHOS/SO-MAGD, emitido por el Jefe de Supervisión Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado, quien luego del análisis realizado a la solicitud del contratista concluye en que el plazo contractual de la obra ha vencido el 24 de junio del 2012, en consecuencia, la solicitud del adicional de obra, se encuentra fuera de plazo, debiéndose declarar su improcedencia;

Que, del mismo modo el monitor de obra, Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla mediante Informe N° 365-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, corrobora lo manifestado por el supervisor, precisando que el adicional ha sido tramitado a destiempo; asimismo, señala que el adicional propuesto por el contratista HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC no es vinculante ni afecta la ruta crítica;

Que, en ese orden de ideas el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha emitido pronunciamiento final mediante Informe N° 856-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL ratificando lo expuesto por el supervisor y monitor de obra, por lo que recomienda la denegación de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 387 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2012

solicitud de Adicional de obra N° 01 por S/. 77,320.55 (setenta y siete mil trescientos veinte con 55/100 nuevos soles) solicitado por la empresa contratista HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR la solicitud de Adicional de obra N° 01 por S/. 77,320.55 (setenta y siete mil trescientos veinte con 55/100 nuevos soles) solicitado por la Empresa Contratista **HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC**, conforme a los fundamentos expuestos en la Carta N° 030-2012/REPAMAR/RCCS-MAGD, Informe N° 365-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS y ratificado mediante Informe N° 856-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Empresa Contratista HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

